

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 1

A quince de marzo del año dos mil dieciséis, en Samo Alto, en salón de sesiones “José Álamo Tuma”, siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos, el Presidente del Concejo Municipal de Río Hurtado, Alcalde Don Gary Valenzuela Rojas, declara abierta la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, ante la asistencia de los Concejales señores Solano de la Rivera Cortés, Juana Olivares de la Rivera, Claudia Carmona Vargas, Víctor Carvajal Villarroel, Edgard Anjel Véliz y Alejandro Rojas Hermosilla.

De Secretaria y Ministro de Fe, sirve la titular, Doña Pía Cariqueo Ortiz.

De conformidad a la Tabla, se contempla como **Punto Único: SOLICITUD SERVEL ACERCA DE PROPAGANDA ELECTORAL EN PLAZAS, PARQUE U OTROS ESPACIOS PÚBLICOS.**

Desarrollo de la Sesión.

Primeramente la Secretaria Municipal procede a leer el Ord. N°357 de fecha 17 de febrero de 2016, del Director Regional (S) del Servicio Electoral IV Región documento a través del cual solicita una propuesta aprobada por el Concejo Municipal, en conformidad a lo establecido en el Art. 32° de la Ley N°18.700 LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS, de las plazas, parques u otros espacios públicos existentes en su comuna, donde se pueda realizar propaganda electoral.

El Sr. Alcalde señala que como se establece en la Ley N°18.700, se debe realizar una Sesión Extraordinaria para aprobar la instalación de propaganda en plazas, parques u otros espacios públicos existentes en la comuna, por lo cual cede la palabra a cada uno de los miembros del H. Concejo.

La Concejala Carmona comienza diciendo que en la Comuna cuenta con pocos espacios públicos para ser utilizados por la comunidad, por lo cual ve que llenarlos con propaganda no correspondería.

El Concejal Angel indica que se dispone de muy pocos espacios públicos en la comuna, por lo cual no está de acuerdo con ocuparlos con propaganda política, considerando a demás que muchas veces la propaganda queda abandonada en el lugar generando microbasurales.

El Concejal Rojas indica que según lo que él ha logrado apreciar, a la mayoría de los vecinos de la comuna no les agrada la instalación de este tipo de informativos en las áreas públicas.

El Concejal de la Rivera recalca que esto se debe aplicar a todas las plazas de la comuna, debe ser una norma generalizada.

El Concejal Carvajal señala que este tipo de solicitudes ya se ha visto en otras oportunidades, incluso señala que años atrás se solicitó que todos los municipios instalarán paneles de gran envergadura en los espacios públicos, con el fin de ser utilizados para la instalación de propaganda, cosa que no funcionó, ni se respetó por parte de los candidatos. Esta de acuerdo con prohibir la instalación de letreros propagandísticos en los espacios públicos de la comuna.

La Concejala Olivares también se manifiesta en contra de la instalación de propaganda y señala que cada candidato deberá buscar sectores privados donde instalar su difusión.

Luego de expresadas las opiniones de los Sres. Concejales por unanimidad se ACUERDA: NO AUTORIZAR la instalación de propaganda electoral en las plazas, parques u otros espacios públicos según lo establecido en el Art.32° de la Ley N°18.700 LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS. Por las siguientes razones: falta de espacio en cada una de nuestras plazas y espacios públicos; el problema que se presenta con la generación de residuos; la necesidad de mantener limpia nuestra comuna y la necesidad de desarrollar turísticamente nuestra comuna, para lo cual es necesario mantener un aspecto visual acorde con las expectativas de nuestros visitantes.

Por haberse agotado el punto y siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. Gary Valenzuela Rojas, declara cerrada la sesión extraordinaria número uno del año 2016.